

SANTA CRUZ, 18 de Agosto de 2016.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar insumos médicos para el CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, los insumos médicos se financiaran con cargo a Convenio Modificación Programas Ministeriales 2015 Infactor.

DECRETO :

1.- **Adquisición de insumos médicos, según CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LIMITADA, Rut: Orden de Compra N° 3864-363-CM16, por un monto de \$ 286.600, SOC IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA, Rut: según orden de compra N° 3864-364-CM16, por un monto de \$ 1.770.027, impuesto incluido.** Respectivamente, ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **CARGUESE** el gasto al Convenio Modificación Programas Ministeriales 2015 Infactor.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)